Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Competencia.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

4

De otra parte, el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso"*. (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"*, ibídem, estableció que:

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".* (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1° *"Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica"*, la definió como *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".* (Negrilla fuera de texto).

Seguidamente, el artículo 4°, ibídem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

> *"(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".*

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4° del decreto citado:

> *"ARTÍCULO 4° MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para*

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS"*, ibidem, dispuso como uno de ellos:

> *"(...) 5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Aunado a lo anterior, el artículo 6° *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

> *"(...)*
>
> *6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.*
>
> *(...)*
>
> *6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".*

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

> *"(...) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".* (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

i) Acuerdo 003 de 2019 o Manual de Contratación – Manual para la vigilancia y control de la ejecución contractual — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública1.
ii) Acuerdo No. 001 de 2019 o Manual de Contratación de derecho privado de Fondecún2.
iii) Resolución N°035 de 2020 o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales3

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará el Manual de Contratación - Manual para la vigilancia y control de la ejecución contractual - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los eventos previstos en el numeral 2° del CAPÍTULO I, "ASPECTOS GENERALES", descritos como sigue:

"(...)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del Manual de Contratación aplican a los procesos de contratación que adelante Fondecún para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad". (Subrayado fuera de texto).

En cambio, la entidad aplicará el Acuerdo No. 001 del 01 de marzo de 2019 o Manual de Contratación de Derecho Privado cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 2°:

"(...)

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE. La actividad contractual que desarrolla Fondecún se rige por las normas de derecho civil y comercial vigentes y por lo dispuesto en este Manual de Contratación, excepto aquellos procedimientos que por expresa disposición legal, estén sometidos a regímenes especiales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de Fondecún, el Fondo tiene un régimen especial en materia de contratación en atención a su objeto y operación comercial, sin embargo es importante diferenciar el régimen jurídico contractual que aplica cuando Fondecún funge como contratista de conformidad con su actividad comercial a diferencia de cuando está en posición de contratante.

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior, en los casos en que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos

[1] Aplicable para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el funcionamiento de la entidad.
2 Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, en atención a los compromisos comerciales con sus clientes.
3 Por el cual se expide el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECUN- y se dictan otras disposiciones

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

de inversión de la entidad, aplicará el régimen de contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Subrayado fuera del texto original)

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será el Estatuto General de la Contratación Pública.

Sumado a lo anterior, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 1 de marzo de 2019 establece en el artículo 2° que el *"(...) RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE. La actividad contractual que desarrolla Fondecún se rige por las normas de derecho civil y comercial vigentes, y por lo dispuesto en este Manual de Contratación, excepto aquellos procedimientos que por expresa disposición legal, estén sometidos a regímenes especiales. (...)".*

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(...)"

Así mismo, en aplicación del capítulo segundo artículo cuarto de la Resolución N°035 de 2020, actualizada mediante la resolución No. 046 de 2022, le corresponden a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, las siguientes funciones relacionadas con la gestión administrativa y documental para el cumplimiento de la misión la Entidad:

"(...)
18. custodiar el archivo de la Entidad, garantizando el cumplimiento de las normas de archivo y de las tablas de retención documental.
(...)

Acorde con lo anterior, esta dependencia deberá adelantar los trámites pertinentes para garantizar la planeación, dirección, supervisión y coordinación de proyectos y/o contratos interadministrativos suscritos por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN con diferentes

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

entidades dado su carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos.

b. Necesidad específica.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe contratos con entidades del orden municipal, departamental, distrital y nacional por medio de los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus etapas, contratos que requieren en el marco de la gerencia que presta Fondecún un acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, precisando que de acuerdo a cada uno de esos componentes se generan, procesan y reciben documentos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los proyectos.

De igual manera, el archivo documental de Fondecún se compone de series documentales de la información proveniente del archivo de gestión como: actas de comités, actas de legalización, comprobantes de egreso, conciliaciones bancarias, nómina, notas contables, notas crédito, recibos de pago, traslados bancarios, expedientes contractuales entre otros; en consecuencia, Fondecún cuenta con un volumen documental de 545,2 metros lineales y se encuentra en fase central producido desde la vigencia de 2008 hasta vigencia 2017, correspondiente y ha venido incrementando en los últimos años el volumen de sus operaciones debido a la mayor demanda de sus servicios de gerencia integral para proyectos. En tal sentido, se generan, procesan y reciben documentos, tanto por su funcionamiento como por la actividad misional.

Que el artículo 13 de la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*" dispone:

> *"(...) Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos. (...)".*

Que el Acuerdo 008 de 2014 "*Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000*" establece:

> *" (...) ARTÍCULO 1°. Las Entidades del Estado en sus diferentes niveles: nacional, departamental, distrital, municipal, de las entidades territoriales indígenas, y demás entidades territoriales que se creen por Ley, así como las entidades privadas que cumplen funciones públicas, y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000, podrán contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización,*

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

reprografía y conservación de documentos de archivo, y cualquier otro servicio derivado de la normatividad archivística nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo así como a los demás requisitos y condiciones que establezca el Archivo General de la Nación, con las excepciones establecidas en el artículo 13° del Decreto 1515 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)"

" (...) ARTÍCULO 6°. La administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, señaladas en el artículo 1° del presente Acuerdo, para la contratación de los servicios archivísticos de que trata el artículo 14° de la Ley 594 de 2000, deberán verificar y evaluar que las ofertas cumplan los requisitos administrativos y técnicos, necesarios para adelantar el proceso de contratación y su posterior ejecución, regulados en el presente Acuerdo, así como en las demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación. Del estudio realizado se dejará constancia en el expediente del contrato que se adjudique y en las actas del Comité de Desarrollo Administrativo, o Comité Interno de Archivo, según corresponda.

ARTICULO 7°. Para la contratación de cualquiera de los servicios a que se refieren los artículos 13° y 14° de la Ley 594 de 2000, así como aquellos otros derivados de las normas que expida el Archivo General de la Nación, la Entidad contratante deberá incluir en los estudios previos de manera expresa, las normas del Archivo General de la Nación que le son aplicables al proceso o servicio contratado. (...)"

FONDECÚN, al ser una empresa industrial y comercial del estado se encuentra obligada a dar cumplimiento a la normatividad existente en lo concerniente a temas de archivo, sin embargo, el espacio ubicado en la Carrera 10 No. 28- 49, torre A, piso 21 dentro de las instalaciones de Fondecún no es suficiente para almacenar la totalidad del archivo que se genera, procesa, recepciona, folia y digitaliza, en su fase de gestión y central.

Ahora bien, actualmente se cuenta con el contrato de prestación de servicios No. 2021-0378 suscrito con ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S, cuyo objeto consiste en la "*prestación de servicio de digitalización, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.*" y su plazo de ejecución finaliza el 30 de enero de 2023.

En este sentido, la entidad requiere continuar con la prestación de servicios de digitalización, foliación, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo de la entidad en términos de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y seguridad en un espacio idóneo, amplio y suficiente para su mantenimiento correspondiente a un volumen documental de 545,2 metros lineales.

En consecuencia, es necesario contratar una persona jurídica que cuente con experiencia en la prestación de servicios de digitalización, foliación, bodegaje, custodia, préstamo y conservación de documentos de archivo, y cualquier otro servicio derivado de la normatividad archivística nacional, dando cumplimiento

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

a lo establecido en las condiciones que establezca el Archivo General de la Nación y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, BODEGAJE, CUSTODIA, PRÉSTAMO (UBICACIÓN Y ENVÍO DESDE Y HACIA LA BODEGA), TRANSPORTE INICIAL Y FINAL DEL ARCHIVO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTÓ	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78131804	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado.	Servicios de almacenaje de documentos.

2.3 Obligaciones del Contratista.

2.3.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por Fondecún y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
3. Realizar la afiliación o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

pago. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
8. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
9. Mantener a Fondecún libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
10. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Acatar las restricciones en campañas políticas y proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:
 a. No utilizar el nombre de Fondecún, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
12. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
14. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato el formato de paz y salvo de devolución de elementos, documentos y otros, debidamente suscrito por las personas competentes.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

17. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19º cualquier otra pandemia y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
18. Las demás establecidas en el presente documento y las que solicite Fondecún en la ejecución del contrato.

2.3.2 Obligaciones específicas.

1. Realizar la digitalización, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo de la entidad en términos de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y seguridad.
2. Prestar los servicios con equipos y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por el Archivo General de la Nación y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación en cuanto a las condiciones de ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento, condiciones ambientales estantería y distribución, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 049 del 05 de mayo de 2000 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Registrar, clasificar y vigilar que la labor se cumpla dentro de la debida reserva, con oportunidad y en orden consecutivo.
6. Guardar estricta reserva sobre los documentos, la información a la cual se tiene acceso y los asuntos de su competencia y suscribir acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.
8. Cumplir con los requerimientos descritos en cuanto a transporte, personal, seguimiento, custodia, inventario, consulta y préstamo de la documentación en custodia, tiempos de entrega de préstamos físicos, consulta y envío de información por correo electrónico, servicio de consulta en bodega.
9. Disponer de un espacio adecuado para la organización del archivo documental con reserva y restricción de acceso y consulta, en espacio físico que cumpla las condiciones establecidas en el Acuerdos 49 de 2000 del Archivo General de la Nación.
10. Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
11. Evaluar los riesgos, y aplicar medidas de corrección y reacción consignadas en planes de mantenimiento de aseo, limpieza y desinfección de depósitos y documentos, así como de prevención de desastres.
12. Evaluar los riesgos y aplicar medidas de seguridad en el traslado de documentos.
13. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.
14. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con FONDECÚN, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECÚN, por causa o con ocasión del contrato.
16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de su contrato, en el marco del objeto contractual.

2.4 Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

2.5 Informes/productos.

- Informes de actividades mensuales o proporcionales para cada pago.
- Los demás requeridos por la supervisión del contrato.

2.6 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

2.7 Lugar de Ejecución/ Domicilio.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)	Funcionario que la expide
Para contratos de prestación de servicios – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO	N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 1 de marzo de 2019 establece en el parágrafo del artículo 2 que "(...) *en los casos que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad, aplicará el régimen de contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor estimado del contrato.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($89.903.964),** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230010 de fecha 10 de enero de 2023 (Rubro: 2.1.2.02.02.007-2.0.0.1 Denominación: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing), expedido por el responsable del presupuesto de Fondecún.

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este.

El valor del contrato se determina así:

Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
$ 89.903.964 IVA incluido.	DOCE (12) MESES	$ 89.903.964

4.2 Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Por concepto de digitalización:

- **Un (01) primer pago**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.920.000),** incluido IVA, una vez se acredite la entrega y digitalización de mínimo 100 cajas previa aprobación de la persona que la entidad designe para el seguimiento de esta actividad esta actividad.

- **Dos (02) pagos iguales, sucesivos y vencidos** cada uno por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.920.000),** una vez se acredite la entrega y digitalización de mínimo 100 cajas por cada pago, previa aprobación de la persona que la entidad designe para el seguimiento de esta actividad.

Por concepto de bodegaje, almacenamiento, custodia, transporte y demás servicios:

- **Doce (12) pagos mensuales iguales, sucesivos y vencidos** cada uno por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.261.997,00),** incluido IVA o proporcional por fracción de tiempo efectivamente ejecutado, una vez se acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para cada pago deberá presentar: será indispensable la acreditación del cumplimiento de las actividades de cada periodo mediante los siguientes requisitos: informe de actividades con un descriptivo amplio y suficiente por cada una de las actividades desarrolladas, certificación por parte del supervisor designado y la

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos exigidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

El último pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, así:

Código UNSPSC	Descripción del Elemento	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.
78131804	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, BODEGAJE, CUSTODIA, PRÉSTAMO (UBICACIÓN Y ENVÍO DESDE Y HACIA LA BODEGA), TRANSPORTE INICIAL Y FINAL DEL ARCHIVO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	1	DOCE (12) MESES	$ 89.903.964	Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Denominación	Rubro
20230010	10/01/2023	$ 89.903.964	Gastos de Funcionamiento/2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.1.2.02.02.007

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones, para la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribir:

- **REQUISITOS MÍNIMOS**

- **IDONEIDAD:** Personal Jurídica que cuente con certificado de existencia y representación y que su objeto social consista en el servicio de digitalización, bodegaje y custodia de documentos.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

- **EXPERIENCIA:** mínimo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y cuyo objeto contemple actividades relacionadas con el servicio de digitalización, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo y su cuantía sumada sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación de sus contrataciones, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Con base en lo anterior, se presenta el siguiente análisis:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Conforme a lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación:

> *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación."*

La anterior aclaración también se extiende para los contratos de apoyo a la gestión, por lo que el análisis del sector económico del presente proceso es el señalado en las condiciones de idoneidad y experiencia que se citan en el presente documento. De igual forma, se señala que la entidad ya ha adelantado contratación de servicios de apoyo a la gestión en similares condiciones de plazo, valor y forma de pago, a las señaladas en el presente estudio, pues las mismas están supeditadas a los antecedentes de contratación señalados anteriormente.

7.1. Análisis de la demanda

Se procedió a verificar como se ha realizado la contratación del servicio de digitalización, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo de la Entidad y como se ha contratado el servicio en otras Entidad públicas.

7.1.1. Análisis de contratación Histórica

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

Para realizar el análisis de la demanda se optó por acudir a los procesos contratados anteriormente por la entidad, se encontró que en las últimas vigencias el Fondo de Desarrollo de Proyectos – Fondecún realizó los siguientes procesos de contratación con características similares u objeto del presente proceso:

CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
0116-2018	Servicio de bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envio desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo de fondecun.	$11.440.600	$17.160.930	25 de enero de 2018	31 de mayo de 2020
0077-2020	Prestación de servicio de digitalización, foliación, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.	$115.343.480	$115.343.480	03 de junio de 2020	03 de junio de 2021
0378-2021	prestación de servicio de digitalización, bodegaje, custodia, préstamo (ubicación y envío desde y hacia la bodega), transporte inicial y final del archivo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.	$80.579.520	$120.869.280	04 de junio de 2021	30 de enero de 2023

7.1.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades con características técnicas similares:

De acuerdo con los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidencia que otras entidades del sector público han adelantado procesos de contratación para adquirir bienes con especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso, como se relacionan en el siguiente cuadro:

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROCESO / LINK	CONTRATISTA	Plazo de ejecución
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Servicio de bodegaje y custodia documental de los archivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	$ 110.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2376771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	INFOTIC S.A.	8 MESES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Prestar los servicios de custodia, bodegaje, consulta y transporte del archivo central de la entidad, bajo la modalidad de outsourcing.	$169,294,848.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5539907	INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.	10 meses
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Prestar el servicio de almacenamiento, custodia, consulta, préstamo y transporte del archivo documental de propiedad del	$ 50.724.430	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.624631&isFromPublicArea=True&isModal	TADEM S.A.S	65 días

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

	Departamento Nacional de Planeación (DNP).		=true&asPopupView=true		

Al verificar los documentos de los procesos de contratación referidos en el cuadro anterior, se pudo evidenciar que las características técnicas de los servicios adquiridos de estas Entidades no son similares a las del presente proceso en lo que concierne al plazo del contrato, al volumen de cajas, número de digitalizaciones requeridas, entre otros servicios. Razón por la cual, para el análisis del mercado no se tendrán en cuenta los valores allí plasmados.

7.1.3 Análisis de la oferta

Ahora bien, una vez establecida la justificación de la contratación directa y la necesidad que se pretende satisfacer con la misma, la Técnico Administrativo- Archivo de Fondecún realizó un análisis, en el que identificó las distintas opciones que el mercado ofrece para satisfacer la necesidad, así como el valor de los servicios requeridos para ello se solicitaron cuatro (4) cotizaciones, mediante correo electrónico a empresas reconocidas en el sector teniendo en cuenta, las condiciones técnicas que se requieren para el presente proceso, de las cuales se realizó un análisis comparativo entre las ofertas presentadas, así:

A. PROPUESTA ECONÓMICA – ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNT INCLUIDO IVA	VLR. TOTAL POR LA CANTIDAD IVA INCLUIDO
1	Digitalización 300 Cajas, Referencia X200 cada una de ellas con 7 carpetas, las cuales contienen aproximadamente por unidad documental cada una 200 folios, para un total de 420.000 Folios.	IMÁGENES	420.000	$178	$74.760.000
2	Almacenamiento y Custodia	CAJA	2441	$517	$15.143.964

Nota 1: El I.V.A. aplicado es del 19% en cumplimiento a la Ley 1819 de 2016

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

TOTAL DE LA PROPUESTA OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($89.903.964).

Ahora bien, de la propuesta presentada por **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S** cabe resaltar lo siguiente:

- El valor de los $178 pesos m/cte. corresponde a cada imagen digitalizada, es decir si un documento contiene información por ambos lados el valor a facturar de ese documentos correspondería al de 2 imágenes.
- También se garantizará que el producto digitalizado por nuestra compañía se podrá migrar a cualquier sistema de información o sistema de reproducción documental. Que el cliente requiera.
- Para la facturación de la digitalización se hará una vez se entreguen las 300 cajas digitalizadas, previo visto bueno de la entidad con el informe respectivo si la entidad lo requiere puede ser por cada 100 cajas digitalizadas.
- Incluye servicios de consulta con su respectivo transporte e inserción en caja, Este valor está dado por 12 meses de custodia.
- El valor de la custodia está dado por 12 meses. Pero se puede el tiempo que la entidad lo requiera.
- El valor mensual de dicha custodia es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.261.997,00)

B. PROPUESTA ECONÓMICA – CSA ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNT INCLUIDO IVA
1	DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, PARA 300 CAJAS CON PROMEDIODE 7 CARPETAS POR CAJA DE 200 FOLIOS.	IMÁGEN	420.000	$94.920.000
2	CUSTODIA DOCUMENTAL	CAJA	1.704	$20.914.488

Nota 1: El I.V.A. aplicado es del 19% en cumplimiento a la Ley 1819 de 2016

De la propuesta presentada por **CSA ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS** es cabe resaltar lo siguiente:

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

- El cobro de la custodia es mensual. Este valor debe ser multiplicado por la cantidad de meses que requiera la entidad, si es un a un año sería **VEINTIÚN MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (21.090.240,00).**

- El valor es por imagen digitalizada.

C. PROPUESTA ECONÓMICA – ANGKOR GROUP S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNT INCLUIDO IVA	VLR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	Digitalización de imágenes	IMÁGEN	420.000	$ 234	$98.280.000
2	Almacenamiento y Custodia	CAJA	2.441	$ 654	$19.156.968
TOTAL					$ 117.436.968

La custodia mensual tendría un costo de:

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNT INCLUIDO IVA	VLR. TOTAL INCLUIDO IVA
2	Almacenamiento y Custodia	CAJA	2.441	$ 654	$1.596.414

D. PROPUESTA ECONÓMICA – PROTECH INGENIERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNT INCLUIDO IVA	VLR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	Digitalización de por lo menos 300 Cajas de archivo Referencia X200 cada una de ellas con 7 carpetas, las cuales contienen aproximadamente 200 folios cada una, para un total de 420.000 Folios.	IMAGEN	420.000	$ 213	$ 89.460.000
2	Almacenamiento y Custodia	CAJA	2.441	$ 594,55	$17.415.558,60

Ahora bien, de las cotizaciones allegadas a la Entidad concluimos lo siguiente:

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

EMPRESA	VALOR FINAL DE LA PROPUESTA
ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S	$89.903.964
CSA ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS	$115.834.488
ANGKOR GROUP S.A.S	$117.436.968
PROTECH INGENIERÍA	$106.875.558

Analizados los históricos de la Entidad en lo referente al proceso de contratación de la custodia del archivo y el análisis cotizaciones recibidas, se encuentra que el valor de la propuesta presentada por el futuro contratista **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S,** no sólo está acorde y cumple con las condiciones solicitadas, sino que su valor es favorable para la entidad respecto de otras cotizaciones, por consiguiente, es técnica, financiera y jurídicamente viable realizar dicha contratación al proponente que cumple con los criterios establecidos.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	**RIESGO INSIGNIFICANTE**	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	8	11	RIESGO CATASTRÓFICO	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo.
Falla de los equipos, o falta de estos, para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos propios para atender las posibles fallas en los equipos de la entidad, o falta de estos, que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
Pérdida de información, modificación o alteración de expedientes.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	6	RIESGO MAYOR	0%	100%	El contratista deberá garantizar la estricta confidencialidad, seguridad y preservación de la información de acuerdo con la normatividad vigente para este tipo de servicio.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi	5	6	7	8	9	10

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA se compromete a constituir y entregar en el formato establecido para entidades públicas a favor de **FONDECÚN.**, ante un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las garantías necesarias cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **CUMPLIMIENTO.** Por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y por el término del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y por el término del plazo de ejecución, plazo de la liquidación del mismo y tres (3) años más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme con los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en la Sección D del citado manual, esta contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Pública, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
@fondecun

La Supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo del área de Gestión Documental del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, o, en caso de ausencia parcial o permanente, quien delegue el ordenador del gasto para tal fin. El CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprendan de la presente contratación.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2023, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, quien suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA.
Subgerente Administrativa y Financiera.

Elaboró: Mariam Hanna Rodríguez Rey – Técnico administrativo.
V°B°. PAA: Cindy Alejandra Nieto - Profesional Especializada.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806
www.fondecun.gov.co
@fondecun